

31777

6364

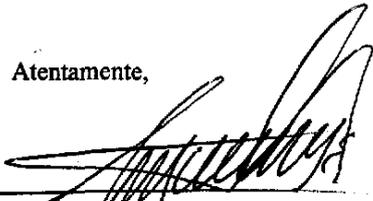
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 580-DJ-04
Cuenca, 1 de junio de 2004.
1916

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor notario público segundo del cantón Cuenca, el día 13 de mayo de 2004, se ha protocolizado la hijuela de partición de los bienes de la sociedad conyugal disuelta de los cónyuges Ing. Carlos Alejandro Dávila Calderón y Sra. Anita Magdalena Escudero Durán, mediante sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo civil de Cuenca el 8 de mayo de 2000, la misma que consta del acta de mediación del Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay de 22 de abril de 2004. En la referida acta se adjudica a la Sra. Anita Eugenia Escudero Durán 10.806 acciones en la compañía "CENTRO EDUCATIVO SANTANA UNESA". Adjudicación que ha sido aprobada en el Centro de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay, de conformidad con el inciso cuarto del Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, por lo que tiene el carácter de SENTENCIA EJECUTORIADA. Por lo manifestado, considero que las acciones citadas deber registrarse a favor de la señora ANITA EUGENIA ESCUDERO DURAN, para lo cual se remitirá el acta constante en el protocolo del señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 13 de mayo de 2004 al Departamento de Registro de Sociedades.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2